



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-25104985-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2021-25104985-APN-DVPS#ANMAT, del Registro de esta Administración Nacional;
y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada AQUADDIN DE GOYHENESPE EDUARDO FELIPE, solicita su inscripción como Importador/Exportador de Productos de Uso Domestico conforme al detalle de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscríbese a la firma AQUADDIN DE GOYHENESPE EDUARDO FELIPE, con domicilio en la Avenida Calchaquí N° 5657, Ciudad de Florencio Varela, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos conforme el siguiente detalle: Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Ingeniero Químico Bergamo Jorge Esteban, Matrícula Profesional N° 57.098.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2023-01307596-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 3º y al plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2021-25104985-APN-DVPS#ANMAT

nm